o implica paralizar la norma nacional

El TC admite a trámite el recurso andaluz y asturiano contra los recortes

El Tribunal Constitucional ha admitido a trámite los recursos de Andalucía y Asturias contra el real decreto de reformas sanitarias. Andalucía ha recurrido el modelo de condición de asegurado, los cambios en farmacia y, junto a Asturias, la integración forzosa de médicos titulares.

Laura G. Ibañes | 21/09/2012 14:33

El Real Decreto Ley 16/2012 de reformas sanitarias empieza a toparse con sus primeros escollos más allá de la lucha política que está rodeando a esta norma con la insumisión de autonomías como el País Vasco que se niegan a acatarla.

El Tribunal Constitucional ha admitido a trámite dos nuevos recursos contra la norma estatal, que se suman al que ya aceptó de Navarra (ver DM del 24-VII-2012), presentados por Andalucía y por Asturias. Y, aunque la admisión a trámite no cambia en nada la situación actual, puesto que no paraliza la norma, es muy significativa en tanto que hace poco más de un mes que el Defensor del Pueblo había desestimado las más de 80 peticiones para presentar un recurso de inconstitucionalidad contra el decreto que le habían llegado de manos de manos de sindicatos, de colegios de médicos y de colectivos de pacientes, entre otros (ver DM del 26-VII-2012).

A diferencia del recurso presentado por el Parlamento de Navarra contra el decreto, que se basaba exclusivamente en el nuevo concepto de asegurado del sistema sanitario y específicamente en la exclusión de los inmigrantes irregulares del sistema público, el recurso presentado por Andalucía va mucho más allá.

Concretamente, el TC ve posibles indicios de inconstitucionalidad no sólo en el nuevo modelo de aseguramiento, sino también en el artículo que decreta que la prescripción deberá ser por principio activo sólo en el caso de los tratamientos agudos, pero no en los crónicos, pese a que desde julio de 2011 la legislación nacional forzaba la prescripción por principio activo en todos los casos. Andalucía ha recurrido este artículo por invasión de competencias autonómicas y por haber sido regulado por real decreto ley, pues opina que no se trata de una medida de urgente necesidad que pueda tramitarse legalmente por esta vía que, a diferencia de cualquier otra ley, no debe ser votada en Parlamento.

El TC acepta también la petición andaluza de estudiar la constitucionalidad del artículo que obliga a dispensar genéricos en caso de igualdad de precio con la marca prescrita. En este caso, Andalucía

argumenta que la dispensación de fármacos forma parte de las competencias autonómicas en materia de gestión farmacéutica y por tanto el Estado estaría violando un ámbito reservado a las comunidades autónomas.

Médicos titulares

Finalmente, el TC ha admitido a trámite también el recurso andaluz y asturiano (éste es el único artículo recurrido por el Principado) contra la estatutarización forzosa de los médicos titulares, al entender que cabe la posibilidad de que se trate de una invasión de competencias autonómicas reguladas además por una vía legal inadecuada por no darse los presupuestos obligatorios de urgente necesidad de adoptar esa medida. Este artículo era uno de los que las organizaciones colegiales habían solicitado sin éxito al Defensor del Pueblo que llevara ante el Tribunal Constitucional.

A los tres recursos de Andalucía, Asturias y Navarra que ha admitido a trámite el Constitucional podría sumarse el de País Vasco aún en estudio. En el caso de Cataluña que había anunciado en varias ocasiones la decisión de presentar un recurso de inconstitucionalidad contra la norma nacional, finalmente no se ha formalizado, una decisión que parece responder a su vez al acuerdo del Gobierno central de no recurrir el euro por receta catalán.

Pese a la decisión de admitir a trámite la queja andaluza y asturiana, el Constitucional tampoco parece conforme con la decisión de las autonomías que han optado por declararse insumisas ante la norma nacional. No en vano ha admitido a trámite y paralizado el decreto vasco de insumisión a los recortes (ver DM del 26-VII-2012), que fue presentado por el Ejecutivo central por invasión de competencias al otorgar tarjeta sanitaria a los inmigrantes irregulares pese a la prohibición de carácter nacional.